

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0900005 /

TEMUCO, = 7 Ene 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 06 de enero de 2015, presentada por

- FRANCISCA CELESTE GUTIERREZ  
CANALES VENTA DE ACCESORIOS E,I,R,L,, RUT: 76.284.942-9, domiciliada en calle aldunate N° 333, Local 104-A, Temuco, giro Artículos de paquetería, Tabaquería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 30.12.2014 del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 4092011929-2014, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 7 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 06 de enero de 2015, por la contribuyente antes individualizada, atendido las motivaciones expuestas.

REBAJESE el 15% sobre la multa rebajada por el Procedimiento de Aplicación y Condonaciones (PASC) a la cantidad de \$ 36.719, (treinta y seis mil setecientos diecinueve pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CARLOS FUENTES SANCHEZ  
DIRECTOR REGIONAL

